



RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 23.09.2022, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2018, BARRIO BERNARDO OHIGGINS, ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT/ ANEXA FASE III.

PUERTO MONTT, 06 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1024

VISTOS:

El D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5º; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", aprobado por Res. Ex. Nº 1191, de fecha 12.11.2018; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", aprobado por Resolución Exenta Nº 1183, de fecha 09.11.2018 y sus modificaciones posteriores; La Modificación de Convenio de fecha 23.09.2022, que se aprueba; la Res. Ex. Nº 084 (V. y U.), de fecha 20.01.2022, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2018, "Barrio Bernardo O'Higgins", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio".
3. Que, atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado anteriormente, regula la existencia de tres fases a desarrollar en el Convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 23.09.2022, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins" ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**, Ejecución 2018, Barrio "Bernardo O'Higgins", suscrito con fecha 23.09.2022, celebrado entre la SEREMI MINVU, región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 23 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**, cédula nacional de identidad Nº 18.803.342-7, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Décima Región Nº 48C, piso 3º, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 10.365.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe Nº 80, comuna de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación del Barrio Bernardo O'Higgins:

PRIMERA: Con fecha 24 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1191, de fecha 12 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins.

SEGUNDA: Con fecha 25 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1183, de fecha 09 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins, el cual ha sido modificado, mediante instrumentos de fecha 25.03.2019, 11.06.2019, 10.09.2019, 12.04.2020, 05.06.2020 y 07.09.2021, todos aprobados a través de Resolución Exenta Nº 378, de fecha 09.04.2019, Resolución Exenta Nº 789, de fecha 20.06.2019, Resolución Exenta Nº 1183, de fecha 30.09.2019, Resolución Exenta Nº 336, de fecha 17.04.2020, Resolución Exenta Nº 435, de fecha 04.06.2020 y Resolución Exenta Nº 571, de fecha 27.09.2021, respectivamente, de la SEREMI MINVU.

TERCERO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda que precede, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Sólo se podrán efectuar modificaciones al presente Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes competentes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio".

CUARTO: Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado antecedenientemente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", ya individualizado antecedenientemente, en la siguiente forma:

1.- Agréguese a la cláusula QUINTA, a continuación del punto aparte correspondiente al inciso final, e siguiente párrafo: "**Una vez finalizada, por medio de resolución exenta, la Fase II, el municipio deberá implementar la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", que contempla un doble objetivo, por una parte, sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial"**.

2.- Reemplácese la Cláusula Sexto, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrio" hasta el día 05 de junio de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", su vigencia será hasta el día 5 de octubre de 2022 y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día 05 de febrero de 2023 para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día 20 de febrero 2023, para el sólo efecto del cierre administrativo".

3.- Agréguese en la cláusula OCTAVA, luego del párrafo final, lo siguiente: **"Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:"**

Cuadro de Productos de Fase III: "Cierre y Evaluación del Programa"

PRODUCTO (*)	Nº	SUBPRODUCTOS (**)	PLAZOS 120 días corridos	
			INICIO	TÉRMINO
ENCUESTA DE VALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HOGAR (**)	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.	60	120
	1.2	Informe de Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.		
	1.3	Para el desarrollo de este producto, se debe considerar la entrega semanal de los siguientes puntos que son mínimos para la elaboración de este informe: -Metodología de trabajo y aplicación del instrumento. -Tabulación e ingreso de las encuestas a la plataforma. -Reporte del sistema del nivel central -Elaboración del informe		
	1.4	Realizar una entrevista en la modalidad de grupo focal a organizaciones del barrio para abordar la evaluación de la ejecución del Programa. Realizar informe de análisis y resultados.		
HISTORIA DEL BARRIO	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.	1	90
	2.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.		
	2.3	Entrega mediante oficio de 03 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Memoria que contenga Maqueta Diagramada en digital de Historia de Barrio con característica de Libro fotográfico y Video Documental que incluya las cartas de sesión de derecho de uso de imagen (según anexo del área de las comunicaciones) para imprenta que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del barrio y su territorio. La recolección de antecedentes para la historia del barrio se inicia naturalmente en la Fase I, desde el diagnóstico, se profundiza en la Fase II y finaliza con la entrega de un producto audiovisual que contenga la identidad de los habitantes del barrio. El libro debe dar cuenta del desarrollo de las iniciativas sociales y físicas desarrolladas en el barrio durante la Fase I y II, y del plan de trabajo del CVD y las intervenciones multisectoriales con una extensión de no más de 100 páginas, en papel y tapas couche de 130 y 300 grs. Respectivamente y, en cuanto al Video Documental deberá considerar elementos inclusivos como lenguaje de seña o subtítulos y legible en distintos formatos. Se deben considerar revisiones semanales con el equipo regional del Programa y deberá regirse por las normas comunicacionales establecidas en el marco del Programa Recuperación de Barrios del MINVU. Para generar entrega final el material debe contar		

<p>con visto bueno del Programa a nivel Regional.</p>	<p>*Se requiere de una multicopia mínima de 100 ejemplares del libro y 20 del video documental que serán entregadas a la comunidad y al archivo regional del Programa.</p>	<p>3.1</p>	<p>AGENDA FUTURA</p>	<p>MANUALES DE USO, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p>	<p>CONSEJO VECCINAL DE DESARROLLO CON JURÍDICA, SEGUN -LEY 19.418</p>	<p>HITO DE CIERRE DE PROGRAMA</p>
<p>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</p> <p>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PCS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</p> <p>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</p> <p>4.- Expediente por obra según lineamientos de los documentos de trabajo FASE III</p>	<p>1</p>	<p>90</p>	<p>Documento escrito y maqueta diagramada para imprimir que recoge los proyectos sociales y urbanos que fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios y que se vinculan al Plan Maestro del barrio. Este documento es fundamental para que actores multisectoriales se interesen en dar continuidad a la recuperación integral del territorio.</p> <p>Por otro lado, dicho documento debe ser presentado ante el Concejo Municipal y los distintos departamentos del municipio, para facilitar la búsqueda de recursos para su financiamiento.</p> <p>Antes de la entrega final establecida en este cuadro, se requiere revisar de manera semanal el documento escrito y maqueta gráfica de los productos asociados, la cual debe ser aprobada por el equipo regional del Programa antes de su impresión.</p> <p>*Se requiere la multicopia de 100 ejemplares de la Agenda Futura que deben ser entregadas a la comunidad, al archivo regional del Programa y al Municipio.</p>	<p>1</p>	<p>90</p>	<p>* Antes de la entrega final de este producto se requiere revisar de manera semanal el documento escrito y maqueta, el cual debe ser aprobado por el equipo regional del Programa antes de su impresión.</p> <p>*Se requiere la reproducción y entrega de 10 ejemplares del Manual para distribuir a la comunidad, al archivo regional del Programa y al Municipio.</p>
<p>Evento masivo comunitario realizado en conjunto por el equipo de barrio, CVD, municipio y la SEREMI-SERVU, asegurando la presencia de autoridades regionales y comunales. Tiene por objetivo difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del barrio.</p> <p>Este se realiza dentro del cuarto mes de cierre y debe contemplar en su co-construcción los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del video institucional (si corresponde) • Difusión de los contenidos de la agenda futura, historia del barrio y manuales de uso, mantenimiento y administración. • Desarrollo y entrega de material gráfico el cual puede ser audiovisual, escrito, digital, 	<p>1</p>	<p>90</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>120</p>	<p>4.1 4.2</p>

		entre otros y debe dar cuenta de la trayectoria del Programa en el barrio. Firma del acta de cumplimiento del Contrato de Barrio, la cual deberá ser ingresada a la oficina de partes de la Seremi para emitir su respectiva resolución.		
INFORME FINAL DE FASE III	5.1	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p>Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales que sintetizan la intervención del Programa durante las 3 fases, rescatando los aprendizajes obtenidos y propone temas que no alcanzaron a ser abordados durante su ejecución. Dicho informe no considera la recopilación de todos los productos realizados, sino una reflexión sobre estos y sus procesos comunitarios, es decir, un análisis con mayor profundidad del trabajo realizado en el territorio y las gestiones y metodologías de trabajo desarrolladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros). 6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa. 7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales. 8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial. 9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional. 10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional. 11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos. <p>Este informe impreso en dos copias debe ser acompañado por sus respectivos archivos digitales, a lo cual se debe agregar dos copias físicas originales de cada uno de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agenda futura 2. Manuales de uso, mantención y administración 3. Historia del barrio (Libro y video) <p>Los productos individualizados anteriormente deben entregarse oficialmente al CVD, organizaciones de barrio, autoridades locales municipio y actores relevantes involucrados en el proceso de recuperación barrial, en el contexto de una actividad pública-comunitaria. Para ello, se requiere de la firma del ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS, firmada por la directiva que integra el CVD y representantes de las organizaciones del barrio, junto al equipo municipal y regional del Programa, indicando la distribución de dichos productos realizados en la comunidad. Esta acta debe ser incorporada en este informe.</p>	1	120
CIERRE ADMINISTRATIVO		Este último ítem corresponde al cierre administrativo y financiero, tanto de los productos asociados a la FASE III como de las rendiciones asociadas a las transferencias de recursos realizadas al municipio. En este período no se considera la presencia de la dupla en el barrio.	120	135

* Los productos de esta Fase serán aprobados en la medida que se cumpla con su ejecución dentro de las fechas estipuladas en la tabla de contenidos.

** El Producto "Encuesta de Evaluación, Satisfacción y percepción de Jefes De Hogar", sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas, o al menos iniciadas. En el caso de que dicho Contrato de Barrio contemple sólo una obra, esta deberá estar necesariamente iniciada.

** Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "DOCUMENTOS DE TRABAJO Y Términos de Referencia Fase III".

4.- Reemplácese la cláusula UNDÉCIMO, por la siguiente:

UNDECIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contratadas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I, II y III la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario correspondiente, la suma total de **\$163,103,000.-** (ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos pesos), de los cuales **\$38,267,000.-** (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos) corresponden a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referendum de fecha 24.10.2018; **\$1,768,000** (un millón setecientos sesenta y ocho) transferidos en virtud de modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.09.2019, por concepto de suplemento de Fase I; **\$103,934,500** (ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), correspondientes a la Fase II, de los cuales **\$28,280,933** (veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos) ya han sido transferidos en virtud de modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.09.2019 y los restantes **\$75,653,567.-** (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos) a transferir conforme se señalará, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 02 (Presupuesto 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente). Y, por último **\$19,133,500** (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos) a transferir, correspondiente a la Fase III, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto respectivo. En relación a la transferencia de fondos correspondientes a la Fase III, ésta se efectuará una vez aprobado, por medio de resolución exenta, la Modificación de Convenio de Implementación de esta fecha, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día, se encuentre aprobado el informe Final de la Fase II y, además, se haya aprobado mediante Ord., el Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del barrio, que incluye PGS+PGO+Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para transferir los recursos de Fase III.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I:

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$38,267,000.-**, se ha efectuado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 08.11.2018, aprobado por Res. Ex. N°1182, de fecha 12.11.2018, durante el ejercicio presupuestario del año 2018.

b) Transferencia de Fondos de la Extensión de Fase I:

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$30,048,933.-**, se ha concretado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 10.09.2019, aprobado mediante Res. Ex. N°1183, de fecha 03.10.2019, durante el ejercicio presupuestario del año 2019, de los cuales **\$28,280,933.-** (veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos) corresponden a recursos anticipados de Fase II y **\$1,768,000.-** (un millón setecientos sesenta y ocho mil pesos) que corresponden a suplemento de Fase I.

c) Transferencia de Fondos de la Fase II:

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$75,653,567.-** se ha concretado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 07.09.2021, aprobado mediante Res. Ex. N°571, de fecha 27.09.2021, por medio de 3 etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020, 2021 y 2022 de la siguiente forma

1. **\$35,145,200.-** (treinta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos) que se transferirán en el mes de septiembre de 2020 y sólo una vez aprobado el Informe Inicial, de Fase II;

2. **\$25,509,000.-** (veinticinco millones quinientos nueve mil pesos), que se transferirán, durante el ejercicio presupuestario 2021, una vez aprobado el 4º Informe Trimestral, instrumento que será el medio de verificación para depositar la segunda cuota, y;

3. **\$14,999,367.-** (catorce millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y

siete pesos), que se transferirán, durante el ejercicio presupuestario 2022, una vez aprobado el 7º Informe Trimestral, instrumento que será el medio de verificación para depositar la tercera y última cuota;

d) Transferencia de fondos de la Fase III

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$19.133.500 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos)**, se transferirá, como se señaló, una vez aprobado, formalmente, el presente instrumento, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2022, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día y se encuentre aprobado el informe Final de la Fase II.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En la eventualidad de que, en la implementación de alguna de las tres fases del programa, el equipo de Barrios, contratados por el municipio, deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En caso de existir remanente de recursos al término la Fase I o II del convenio, el Municipio podrá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de dicha Fase, la reasignación de los recursos para la ejecución de la Fase siguiente, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. En caso de existir remanente al finalizar la Fase III, la Municipalidad deberá proceder a su reintegro.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Ordinario N° 0609, del 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte del presente Convenio y las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas que le sean atinentes”.

5.- Intercálase un inciso segundo a la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO, que señalará lo siguiente:

“Con la finalidad de obtener un cabal cumplimiento de las Fases del Programa en el barrio, resulta indispensable que la Municipalidad entregue los productos en las fechas estipuladas en el presente convenio. En este sentido, mientras se encuentre pendiente la entrega y aprobación de alguno de los productos identificados en los respectivos Cuadros de Productos, la Municipalidad no quedará inhabilitada de iniciar la ejecución del producto siguiente de la misma fase, sin embargo, éste producto no podrá ser aprobado formalmente por la SEREMI, mientras no se apruebe de la misma manera el producto pendiente, permitiéndose la aprobación simultánea de ambos productos. Cualquier otra excepcionalidad en la entrega y aprobación de productos deberá ser autorizada expresamente por la SEREMI”.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FABIAN NAIL ALVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N°18, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de mayo de 2022 y, la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS** como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión de instalación de Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 28.06.2021 y en Decreto Municipal N° 5946, de fecha 29.06.2021, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes".

2. TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Montt, la suma de **\$19.133.500 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos)**, correspondiente a la Fase II.

3. IMPUTESE el gasto asociado a la transferencia indicada precedentemente con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto respectivo.

4. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

5. Asimismo, se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase II de este Barrio se extenderá hasta el día **05 de febrero de 2023 para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día 20 de febrero 2023, para el sólo efecto del cierre administrativo.**

6. **NOTIFIQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referendum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

NJZ/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS
- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT - ADRIANA MALDONADO - CONTRAPARTE MUNICIPAL
- ADRIANA.MALDONADO@PUERTOMONTT.CL
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS - NICOLAS JIMÉNEZ - NJJIMENEZZ@MINVU.CL



Firmado por Fabian Ignacio Nail Alvarez Fecha firm: 08-10-2022 9:51:13

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes links y/o de verificación: FOLIO: 1024 Timbre: 9HLELVCHALFH ER: <http://doc.mhvac.cl>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799



MODIFICACION

CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. EJECUCIÓN 2018

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

"BARRIO BERNARDO O'HIGGINS"

En Puerto Montt, a 23 de septiembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 18.803.342-7, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Décima Región N° 480, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Montt, representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación del Barrio Bernardo O'Higgins:

PRIMERA: Con fecha 24 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1191, de fecha 12 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins.

SEGUNDA: Con fecha 25 de octubre de 2018, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Montt, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1183, de fecha 09 de noviembre de 2018, respecto al Barrio Bernardo O'Higgins, el cual ha sido modificado, mediante instrumentos de fecha 25.03.2019, 11.06.2019, 10.09.2019, 12.04.2020, 05.06.2020 y 07.09.2021, todos aprobados a través de Resolución Exenta N° 373, de fecha 09.04.2019, Resolución Exenta N° 789, de fecha 20.06.2019; Resolución Exenta N° 1183, de fecha 30.09.2019; Resolución Exenta N° 336, de fecha 17.04.2020, Resolución Exenta N° 435, de fecha 04.06.2020 y Resolución Exenta N° 571, de fecha 27.09.2021, respectivamente, ce la SEREMI MINVU.

TERCERO: Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula segunda que precede, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Sólo se podrán efectuar modificaciones al presente Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio".



CUARTO: Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y atendiendo que el Convenio de Cooperación señalado precedentemente regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad implementar la Fase III a la actual Fase II.

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo mutuo acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Bernardo O'Higgins", ya individualizado precedentemente, en la siguiente forma:

1.- **Agréguese a la cláusula QUINTA**, a continuación del punto aparte correspondiente al inciso final, el siguiente párrafo: **"Una vez finalizada, por medio de resolución exenta, la Fase II, el municipio deberá implementar la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", que contempla un doble objetivo, por una parte, sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial".**

2.- **Reemplácese la Cláusula Sexto**, referida al plazo de vigencia del Convenio, por la siguiente:

"SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de la total aprobación del acto administrativo que apruebe la presente modificación de Convenio de Implementación, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad al municipio y tendrá vigencia, respecto la Fase I "Elaboración Contrato de Barrio" hasta el día 05 de junio de 2020; respecto a la Fase II "Ejecución Contrato de Barrio", su vigencia será hasta el día **5 de octubre de 2022** y respecto a la Fase III la vigencia se extenderá hasta el día **05 de febrero de 2023 para la entrega y aprobación de la totalidad de los productos de la Fase y hasta el día 20 de febrero 2023, para el sólo efecto del cierre administrativo".**

3.- **Agréguese en la cláusula OCTAVA**, luego del párrafo final, lo siguiente: **"Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:"**

Cuadro de Productos de Fase III: "Cierre y Evaluación del Programa"

PRODUCTO (*)	N°	SUBPRODUCTOS (**)	PLAZOS 120 días corridos	
			INICIO	TÉRMINO
ENCUESTA DE VALUACIÓN, SATISFACCIÓN Y PERCEPCIÓN DE JEFES DE HCGAR (**)	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.		
	1.2	Informe de Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.		
	1.3	Para el desarrollo de este producto, se debe considerar la entrega semanal de los siguientes puntos que son mínimos para la elaboración de este informe: -Metodología de trabajo y aplicación del instrumento. -Tabulación e ingreso de las encuestas a la plataforma. -Reporte del sistema del nivel central -Elaboración del informe	60	120



	1.4	Realizar una entrevista en la modalidad de grupo focal a organizaciones del barrio para abordar la evaluación de la ejecución del Programa. Realizar informe de análisis y resultados.		
HISTORIA DEL BARRIO	2.1 2.2 2.3	<p>Historia de Barrio editado y reproducido.</p> <p>Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</p> <p>Entrega mediante oficio de 03 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Memoria que contenga Maqueta Diagramada en digital de Historia de Barrio con característica de Libro fotográfico y Video Documental que incluya las cartas de sesión de derecho de uso de imagen (según anexo del área de las comunicaciones) para imprenta que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del barrio y su territorio.</p> <p>La recolección de antecedentes para la historia del barrio se inicia naturalmente en la Fase I, desde el diagnóstico, se profundiza en la Fase II y finaliza con la entrega de un producto audiovisual que contenga la identidad de los habitantes del barrio.</p> <p>El libro debe dar cuenta del desarrollo de las iniciativas sociales y físicas desarrolladas en el barrio durante la Fase I y II, y del plan de trabajo del CVD y las intervenciones multifactoriales con una extensión de no más de 100 páginas, en papel y tapas couche de 130 y 300 grs. Respectivamente y, en cuanto al Video Documental deberá considerar elementos inclusivos como lenguaje de seña o subtítulos y legible en distintos formatos.</p> <p>Se deben considerar revisiones semanales con el equipo regional del Programa y deberá regirse por las normas comunicacionales establecidas en el marco del Programa Recuperación de Barrios del MINVU. Para generar entrega final el material debe contar con visto bueno del Programa a nivel Regional.</p> <p>*Se requiere de una multicopia mínima de 100 ejemplares del libro y 20 del video documental que serán entregadas a la comunidad y al archivo regional del Programa.</p>	1	90
AGENDA FUTJRA	3.1	<p>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</p> <p>La estructura del documento debe contener:</p> <p>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo. 2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multifactorial y Estrategia Habitacional. 3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo). 4.- Expediente por obra según lineamientos de los documentos de trabajo FASE III</p> <p>Documento escrito y maqueta diagramada para imprenta que recoge los proyectos sociales y urbanos que fueron abordados por el Programa de Recuperación de Barrios y que se vinculan al Plan Maestro del barrio. Este documento es fundamental para que actores multifactoriales se interesen en dar continuidad a la recuperación integral del territorio.</p> <p>Por otro lado, dicho documento debe ser presentado</p>	1	90



[Handwritten signature]



		los productos realizados, sino una reflexión sobre estos y sus procesos comunitarios, es decir, un análisis con mayor profundidad del trabajo realizado en el territorio y las gestiones y metodologías de trabajo desarrolladas.		
--	--	---	--	--





Small, faint markings or artifacts at the bottom left corner of the page.

<p>INFORME FINAL DE FASE III</p>	<p>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro de Recuperación del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros). 6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa. 7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales. 8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial. 9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional. 10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional. 11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p> <p>Este informe impreso en dos copias debe ser acompañado por sus respectivos archivos digitales, a lo cual se debe agregar dos copias físicas originales de cada uno de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agenda futura 2. Manuales de uso, mantención y administración 3. Historia del barrio (Libro y video) <p>Los productos individualizados anteriormente deben entregarse oficialmente al CVD, organizaciones de barrio, autoridades locales municipio y actores relevantes involucrados en el proceso de recuperación barrial, en el contexto de una actividad pública-comunitaria. Para ello, se requiere de la firma del ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS, firmada por la directiva que integra el CVD y representantes de las organizaciones del barrio, junto al equipo municipal y regional del Programa, indicando la distribución de dichos productos realizados en la comunidad. Esta acta debe ser incorporada en este informe.</p>	<p>1</p>	<p>120</p>
<p>CIERRE ADMINISTRATIVO</p>	<p>Este último ítem corresponde al cierre administrativo y financiero, tanto de los productos asociados a la FASE III como de las rendiciones asociadas a las transferencias de recursos realizadas al municipio. En este periodo no se considera la presencia de la dupla en el barrio.</p>	<p>120</p>	<p>135</p>

*Los productos de esta Fase serán aprobados en la medida que se cumpla con su ejecución dentro de las fechas estipuladas en la tabla de contenidos.

** El Producto "Encuesta de Evaluación, Satisfacción y percepción de Jefes De Hogar", sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas, o al menos iniciadas. En el caso de que dicho Contrato de Barrio contemple sólo una obra, esta deberá estar necesariamente iniciada.

** Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "DOCUMENTOS DE TRABAJO Y Términos de Referencia Fase III".

4.- Reemplácese la cláusula UNDÉCIMO, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de la implementación de la Fase I, II y III la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario



correspondiente, la suma total de **\$163.103.000.-** (ciento cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos pesos), de los cuales **\$38.267.000.-** (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de fecha 24.10.2018; **\$1.768.000** (un millón setecientos sesenta y ocho) transferidos en virtud de modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.09.2019, por concepto de suplemento de Fase I; **\$103.934.500** (ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), correspondientes a la Fase II, de los cuales \$28.280.933 (veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos ya han sido transferidos en virtud de modificación de Convenio de Implementación de fecha 10.09.2019 y los restantes \$75.653.567.- (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos) a transferir conforme se señalará, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 (Presupuesto 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente). Y, por último **\$19.133.500 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos)** a transferir, correspondiente a la Fase III, todas con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto respectivo. En relación a la transferencia de fondos correspondientes a la Fase III, ésta se efectuará una vez aprobado, por medio de resolución exenta, la Modificación de Convenio de Implementación de esta fecha, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al día, se encuentre aprobado el informe Final de la Fase II y, además, se haya aprobado mediante Ord., el Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del barrio, que incluye PGS+PGO+Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para transferir los recursos de Fase III.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I:

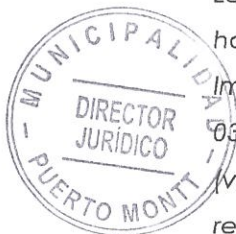
La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$38.267.000.-**, se ha efectuado conforme a lo estipulado en Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 08.11.2018, aprobado por Res. Ex. N°1182, de fecha 12.11.2018, durante el ejercicio presupuestario del año 2018.

b) Transferencia de fondos de la Extensión de Fase I:

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de **\$30.048.933.-**, se ha concretado conforme a lo estipulado en Modificación a Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 10.09.2019, aprobado mediante Res. Ex. N°1183, de fecha 03.10.2019, durante el ejercicio presupuestario del año 2019, de los cuales **\$28.280.933.-** (veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos) corresponden a recursos anticipados de Fase II y **\$1.768.000.-** (un millón setecientos sesenta y ocho mil pesos) que corresponden a suplemento de Fase I.

c) Transferencia de fondos de la Fase II:

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$75.653.567.-** se ha concretado conforme a lo estipulado en Modificación a Convenio Add-Referendum de Implementación, de fecha 07.09.2021, aprobado mediante Res. Ex. N°571, de fecha 27.09.2021, por medio de etapas durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020, 2021 y 2022



○

○

2
1
1
1
1

siguiente forma:

1. **\$35.145.200.-** (treinta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos) que se transferirán en el mes de septiembre de 2020 y sólo una vez aprobado el Informe Inicial de Fase II;
2. **\$25.509.000.-** (veinticinco millones quinientos nueve mil pesos), que se transferirán, durante el ejercicio presupuestario 2021, una vez aprobado el 4º Informe Trimestral, instrumento que será el medio de verificación para depositar la segunda cuota, y;
3. **\$14.999.367.-** (catorce millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos), que se transferirán, durante el ejercicio presupuestario 2022, una vez aprobado el 7º Informe Trimestral, instrumento que será el medio de verificación para depositar la tercera y última cuota;

d) Transferencia de fondos de la Fase III

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$19.133.500 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos)**, se transferirá, como se señaló, una vez aprobado, formalmente, el presente instrumento, durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2022, previa verificación de que la Municipalidad se encuentra con las rendiciones de cuenta al año y se encuentre aprobado el informe Final de la Fase II.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

En la eventualidad de que, en la implementación de alguna de las tres fases del programa, el equipo de Barrios, contratados por el municipio, deba asistir a Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslado, el cual no podrá exceder, en total, el 2% del presupuesto establecido para cada fase.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se acredite el medio de verificación, previa aprobación de las rendiciones municipales asociadas al mes correspondiente a la transferencia y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En caso de existir remanente de recursos al término la Fase I o II del convenio, el Municipio podrá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de dicha Fase, la reasignación de los recursos para la ejecución de la Fase siguiente, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. En caso de existir remanente al finalizar la Fase III, la Municipalidad deberá proceder a su reintegro.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Ordinario N° 0609, del 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte del presente Convenio y las normas de procedimiento



○

○

...

...

sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas que le sean atinentes”.

5.- Intercálese un inciso segundo a la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO, que señalará lo siguiente:

“Con la finalidad de obtener un cabal cumplimiento de las Fases del Programa en el barrio, resulta indispensable que la Municipalidad entregue los productos en las fechas estipuladas en el presente convenio. En este sentido, mientras se encuentre pendiente la entrega y aprobación de alguno de los productos identificados en los respectivos Cuadros de Productos, la Municipalidad no quedará inhabilitada de iniciar la ejecución del producto siguiente de la misma fase, sin embargo, éste producto no podrá ser aprobado formalmente por la SEREMI, mientras no se apruebe de la misma manera el producto pendiente, permitiéndose la aprobación simultánea de ambos productos. Cualquier otra excepcionalidad en la entrega y aprobación de productos deberá ser autorizada expresamente por la SEREMI”.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FABIÁN NAIL ÁLVAREZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N°18, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de mayo de 2022 y, la personería de don **GERVOY PAREDES ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de sesión de instalación de Alcalde y Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 28.06.2021 y en Decreto Municipal N° 5946, de fecha 29.06.2021, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes”.



GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT





Small, faint, illegible markings or text at the bottom left corner.

Small, faint, illegible markings or text near the bottom center.